



Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

## ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020, se adopto entre otros el siguiente acuerdo de aprobación de bases y convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TUTOR EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL EL GLOBO.**

**Primera.-** Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tutor a media jornada, para Centro Socioeducativo “El Globo”, a través de un contrato por duración determinada, y una duración semanal de 25 horas. Todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. Así como de acuerdo a la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Publico, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Todo ello en el marco del Decreto 149/2009, de 12 de mayo antes citado y de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

La duración del citado contrato es desde su formalización hasta fin de curso en los términos previstos en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, siendo la jornada de trabajo de veinticinco horas semanales.

#### **Segunda.- Requisitos de los Aspirantes.**

Para tomar parte en el procedimiento selectivo regulado en las presentes bases será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Tener la nacionalidad española. Los nacionales de otros Estados podrán participar si cumplen los requisitos recogidos en el Art. 57 de la ya citada Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la titulación exigida, es decir estar en posesión de título de Técnico Superior en Educación Infantil o superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las

|                                |   |         |                     |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==   | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                    | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado | 22/07/2020 13:39:02 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==</a> |         |                     |



Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia firme.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición, y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las Bases de la convocatoria.

#### **Tercera.- Presentación de Solicitudes.**

- **Lugar de presentación de instancias:** Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debidamente formalizada.

- **Plazo de presentación de instancias:** El plazo de presentación será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Tablón electrónico de edictos de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I., así como los méritos a valorar por parte del tribunal, relativa a la formación complementaria recibida.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

#### **Cuarta.- Admisión de Candidatos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Tablón electrónico de edictos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos. Tras ello, y una vez transcurrido el plazo de 5 días naturales para la subsanación y mediante oportuna Resolución de la Alcaldía, se publicará lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha en que tendrá lugar el proceso de selección.


#### **Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas tendrá la categoría establecida en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, y estará constituido por 5 miembros (un Presidente, tres Vocales y un Secretario) todos ellos con derecho a voto. En la designación de sus miembros, la Alcaldía tendrá en cuenta lo previsto en el art. 60 de la ya citada Ley por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y, tanto los miembros titulares como los suplentes, obligatoriamente tendrán titulación igual o superior que la requerida para poder presentarse a la oposición regulada en las presentes bases.

Actuación del Tribunal: No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las presentes Bases. El Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros presentes, resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y, en todo lo no previsto en las mismas, estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen su debido orden.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado       | 22/07/2020 13:39:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==</a> |               |                     |   |

octubre, de régimen jurídico del sector público.

**Sexta.-** La selección se realizará en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, mediante dos fases, haciendo saber el carácter eliminatorio de las pruebas que integran la fase de oposición

**1ª FASE de Oposición: Pruebas Escritas.** (Puntuación total 9 puntos)

a.- Tipo test. (puntuación máxima de 4,5 puntos).La presente constará de 30 cuestiones tipo test a realizar en un periodo de 45 minutos, que contará con 4 respuestas, de las cuales una será la correcta y quedará sujeta a la regla de que dos respuestas incorrectas eliminan una respuesta correcta.

Dicha prueba escrita versará sobre las materias y temas relacionados en el Anexo I, anejo a las presentes bases.

La no superación de la presente prueba, no alcanzando al menos la puntuación de 2,25 puntos determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

b.- Tipo Práctico. (Puntuación máxima de 4,5 puntos) Consistirá en el desarrollo en el plazo de 1 hora y treinta minutos de caso práctico propuesto por el Tribunal de Selección y que versara sobre las materias relacionadas en el Anexo I de las Presentes Bases)

La no superación de la presente prueba, no alcanzando al menos la puntuación de 2,25 puntos determinará la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

2ª FASE: Valoración según lo dispuesto en la Base 7ª de los Méritos (Formación Complementaria) aportados debidamente por el aspirante.

**2. Fase Concurso.** (Máximo 1 Punto)

La presente Baremación de Méritos se efectuara conforme al baremo dispuesto a continuación:

FORMACION: (Máx. 1 punto)

- Cursos homologados por la autoridad educativa competente o impartidos en centros oficiales legalmente reconocidos cuyo objeto primordial sea primer ciclo de la educación infantil.


A efectos de este apartado se valorarán los cursos con un mínimo de 30 horas a razón de 0,30 puntos por curso.

Ademas aquellos cursos con un duración superior al mínimo de 30 horas se les otorgará 0,10 puntos por cada fracción superior a 10 horas.

- Cursos homologados por la autoridad educativa competente o impartidos en centros oficiales legalmente reconocidos cuyo objeto primordial sea la educación.

A efectos de este apartado se valorarán los cursos con un mínimo de 30 horas a razón de 0,05 puntos por curso.

Ademas aquellos cursos con un duración superior al mínimo de 30 horas se les otorgará 0,02

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | SsqnGktF30Ksbnau/rH6gQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado       | 22/07/2020 13:39:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnau/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnau/rH6gQ==</a> |               |                     |   |

puntos por cada fracción superior a 20 horas.

“No se valoran las Jornadas, Seminarios Congresos”

**Séptima. OTRAS INCIDENCIAS.**

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, supone el sometimiento expreso del aspirante a estas bases que tiene la consideración de Ley reguladora de convocatoria. Se atribuye al Sr. Alcalde la facultad de interpretar estas bases y la resolución de las incidencias y recursos que pudiera haber, hasta el acto de constitución del Tribunal, tras el que se atribuirá a este la citada facultad.


**Octava. IMPUGNACIÓN.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas, no agotan la vía administrativa, pudiéndose impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**ANEXO I**

1. La Constitución Española de 1978.
2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización Municipal. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno. La Junta de Gobierno Local.
3. Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.
4. La planificación en un centro de atención a la infancia.
5. Diversidad educativa y necesidades educativas especiales.
6. El desarrollo sensorial.
7. El desarrollo motor.
8. El desarrollo cognitivo.
9. La psicomotricidad.
10. La expresión y la comunicación.
11. La atención a la diversidad.
12. El educador infantil como agente de salud. Educación para la salud.
13. El desarrollo afectivo.
14. El desarrollo social.
15. Hábitos de autonomía personal.


Lo que se hace público, para el general conocimiento de la ciudadanía y a los efectos

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado       | 22/07/2020 13:39:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGKtF30Ksbnu/rH6gQ==</a> |               |                     |   |

oportunos. En Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Secretario

Fernando J. Cano Recio

|                                       |   |               |                     |   |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | Fernando Jose Cano Recio  | Firmado       | 22/07/2020 13:39:02 |   |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/5                 |   |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SsqnGktF30Ksbnu/rH6gQ==</a> |               |                     |   |